Electro

CONTRATO Nº 68/2012

El presente contrato corresponde al llamado Nº de **PAC. 231.613**, para la adquisición de ***"Artículos de Ferretería"*** del Programa Anual de Contrataciones 2012 de la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este, el cual ha sido comunicado y publicado en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas según las disposiciones actuales y la Ley Nº 2051/03, por lo que considera haber cumplido con las exigencias necesarias para la prosecución de los actos de contratación.

En Ciudad del Este, República del Paraguay, a los **30 días del mes de mayo del año dos mil doce**, entre la FACULTAD DE FILOSOFIA, representada en este acto por la ***Decana Lic. Blanca Joaquina Tottil de Moreno***, Cédula de Identidad Civil Nº 311.270, domiciliada en el Campus Universitario del km 8 lado Acaray, Barrio San Juan de esta ciudad, en adelante denominada la **CONTRATANTE;** y por la otra parte el ***Sr. Eugenio Casimiro Gavilán Villalba, con C.I. Nº 619.297 de nacionalidad paraguaya,*** representante legal de la firma **"Electro Paraná S.R.L.",** con RUC Nº ***80015956-0***, con domicilio en el local ubicado sobre la Ruta Internacional del Km. 7 de ***Ciudad del Este,*** en adelante denominada **CONTRATADA,** convienen en celebrar el presente Contrato para la provisión de ***Artículos de Ferretería*** durante el periodo 2.012, bajo las clausulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: La FACULTAD DE FILOSOFIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE, contrata los servicios de la empresa "***Electro Paraná S.R.L.***", la que proveerá a la Facultad de Filosofía los ***"Artículos de Ferretería del Lote 1"*** según el Lote e ítems de bienes que se detallan en el ***Anexo "A"*** de este contrato. El referido anexo no representa una obligación de adquisición por parte de la contratante, si no una referencia cualitativa y cuantitativa de los servicios a ser adquiridos.

SEGUNDA: La CONTRATANTE, emitirá con la antelación necesaria la orden de compra con los detalles correspondientes a la adquisición de los bienes conforme a las necesidades y disponibilidades presupuestarias y bancarias de la Facultad, respetando siempre el ***"Anexo A"*** en cuanto a la cantidad y tipo de bienes a adquirir. La CONTRATADA se encargará de entregar los bienes en el domicilio del CONTRATANTE, en la oficina de Suministros de la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este Campus Universitario del Km. 8 Acaray Barrio San Juan.

TERCERA: Los bienes proveídos por la CONTRATADA, según sea necesario, serán realizados los trabajos de control y verificación de la cantidad y la calidad de los mismos, los cuales se aceptarán, modificarán, cambiarán o cancelarán las adquisiciones, pudiendo rescindir el presente contrato, en caso que la contratada no pudiera solucionar el inconveniente.

CUARTA: El presente contrato estará en vigencia por el periodo 2.012, a partir de la fecha de su celebración ***hasta el 31 de diciembre de 2.012***, fecha que quedará rescindido automáticamente y no conlleva ningún compromiso de renovación; pudiendo rescindirse el mismo en casos particulares de incumplimiento por ambas partes o insatisfacción de los bienes de la CONTRATADA, y por otras causas inherentes al proveedor, o por cuestiones presupuestarias del CONTRATANTE. En estos casos será comunicada con 30 días de preaviso a la CONTRATADA y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas del Ministerio de Hacienda; sin afectar las deudas por bienes ya adquiridos.

QUINTA: LA CONTRATADA se compromete a mantener los precios y la calidad de los bienes conforme a su carta oferta de fecha ***25/05/2012***, durante el período 2012 y solamente por razones justificadas y claras podrán ser modificados y/o cambiados con expresa solicitud de la CONTRATADA y aceptación del CONTRATANTE. Los ajustes de precios se regirán según lo estipulado en el art. 61 de la Ley de Contrataciones, por la variación del índice de consumidor, el cual deberá ser igual o mayor al 15% para ajustar los precios ofertados inicialmente. Los reajustes serán comunicados por la CONTRATADA y aceptada por el CONTRATANTE y pactarse en este contrato a través de una adenda y firmado por ambas partes. La calidad de los bienes así como su legalidad, son de exclusiva responsabilidad de la CONTRATADA y serán causales de rescisión del presente contrato.

SEXTA: El precio unitario de los bienes están insertos en el **Lote 1** por ítem del "Anexo A" de este contrato y el importe total contratado asciende a **Gs. 8.999.063- (guaraníes ocho millones novecientos noventa y nueve mil sesenta y tres)**.

SEPTIMA: Los recursos financieros a ser utilizados para cubrir con el compromiso derivado del presente contrato provendrá de la **Fuente de Financiamiento 10 y 30**, a ser imputados al objeto de gasto **390 "Otros Bienes de Consumo"** que afectará al Presupuesto General de la Nación del periodo **2.012** aprobado por Ley. El monto contratado podrá ser ampliado conforme al Art. 63° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. La forma de pago al proveedor estará supeditada a la disponibilidad del Plan Financiero de la Facultad de Filosofía- UNE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE FACULTAD DE FILOSOFIA DECANATO CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY

Eugenio Casimiro Gavilán Villalba
Electro Paraná S.R.L.

Lic. Blanca Joaquina Tottil de Moreno
Decana de la Facultad de Filosofía

ELECTROPARANA S.R.L.
Tel. (061) 571 612 574 577/80

Para la efectivización de los pagos se requerirá el Código de Contratación expedido por la Dirección Nacional de Contrataciones y se realizará luego de entregado los bienes y de la boleta de remisión de los bienes proveídos con la factura crédito y previa satisfacción de la Contratante; así como la copia de cédula de identidad policial del representante legal junto con la copia del último pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA), pago que será depositado a la cuenta bancaria proveida por la CONTRATADA, previa retención de los impuestos correspondientes según las leyes vigentes para:

- (IVA) 30% de lo declarado en las facturas.
- Renta 2% deducido el I.V.A.
- Art. 41 de la Ley 2051/03: 0,4% deducido el I.V.A. y RENTA.

El pago será realizado a través del sistema de pago directo a proveedores implementado por el Ministerio de Hacienda. Para el efecto es obligatoria la presentación del CERTIFICADO DE CUENTA CORRIENTE BANCARIA por parte de la CONTRATADA en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la vigencia del presente contrato para el registro correspondiente en el Sistema de Tesorería.

OCTAVA: Será motivo de rescisión del presente contrato:

1. Mutuo acuerdo de las partes.
2. Mala calidad de los bienes protestados en su oportunidad.
3. Atraso sin justa causa en el plazo estipulado en la orden de compras para la entrega de los bienes solicitadas por la CONTRATANTE.
4. Falta de garantías y/o reposición de bienes con defectos.
5. Incapacidad económica y/o técnica para proveer los bienes por parte de la contratada.
6. Problemas presupuestarios de la Contratante, en cuyo caso será comunicado con 30 días de preaviso.
7. Otras causas de fuerza mayor inherentes a ambas partes estipuladas en el Código Civil.

En casos de rescisión de contrato, el CONTRATANTE comunicará a la CONTRATADA por escrito el incumplimiento en que haya incurrido y la misma deberá exponer en un plazo de diez días hábiles, las pruebas que estime pertinente, el CONTRATANTE deberá comunicar a la CONTRATADA la determinación debidamente fundada y motivada de dar o no por rescindido el contrato, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes.

NOVENA: El incumplimiento en la provisión de los bienes estipulados en el presente contrato, por parte de la CONTRATADA, incurrirá en la comunicación del hecho a la DNCP, por parte del CONTRATANTE, para los fines pertinentes y en condición de penalidad.

DECIMA: En caso de rescisión de contrato por causas comprobadas inherentes a la CONTRATADA, la misma deberá asumir los daños y perjuicios ocasionados al CONTRATANTE, pudiendo este retener los pagos pendientes hasta tanto se soluciones los inconvenientes.

Si la causa de rescisión fuera de común acuerdo o inherente al CONTRATANTE, el mismo se compromete a abonar los pagos pendientes hasta la fecha de comunicación de rescisión de contrato. Durante la vigencia del presente contrato.

DECIMA PRIMERA: LA CONTRATADA declara bajo fe de juramento que no se halla comprendido dentro de lo establecido en el Art. 40 y de Integridad establecida en el Art. 20 inc "w" ambos de la Ley 2051/03. Que asume unilateralmente las consecuencias en caso de infracción comprendida dentro del referido Artículo. Y así mismo declara que no existe condición o circunstancia que impida su contratación por la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este.

DECIMA SEGUNDA: Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato regulado por esta ley dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las Condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones emitidas para el presente llamado y supletoriamente por las contenidas en la normativa del Código Civil Vigente. Para el caso que las partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, estas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitraje. A tales efectos, la partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral de Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarado las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones, que no sean arbitrales, las partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Ciudad del Este, República del Paraguay.

Bajo estas cláusulas y condiciones, en prueba de conformidad y aceptación plena de todo lo acordado en el presente contrato, firman las partes en dos ejemplares de un solo tenor y efecto en la fecha arriba señalada.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE FACULTAD DE FILOSOFIA DECANA CIUDAD DEL ESTE

Eugenio Casimiro Gavilán Villalba
Electro Paraná S.R.L.

Lic. Blanca Joaquina Tottil de Moreno
Decana de la Facultad de Filosofía

ELECTROPARANA S.R.L.

ANEXO "A" – CONTRATO Nº 68/2012

			Electro Paraná S.R.L.				
Lote 1	Código Catálogo	DESCRIPCIÓN	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unit. Gs. (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
Ítem 1	39121715-001	Caño corrugado de plastico para cablerios de 3/4 por metro.	amanco	paraguay	100	490	49.000
Ítem 2	30151505-001	Membrama con aluminio por metro para el techo	vedacit	brasil	100	13.398	1.339.800
Ítem 3	30131602-002	Ladrillo hueco prensado con seis agujeros por unidad de primera	naranjal	paraguay	500	1.820	910.000
Ítem 4	11111501-001	Arena lavada para mezcla por camión por metros cubicos	Monday	paraguay	10	156.000	1.560.000
Ítem 5	30111601-002	Bolsas de Cemento portland de 50 kilos	inc	paraguay	15	71.500	1.072.500
Ítem 6	30111607-001	Bolsas de Cal Viva para mezcla y para pintar murallas de 20 kl.	zucal	paraguay	10	20.800	208.000
Ítem 7	23131507-001	Lija de Tela Nº 80 para lijar pared por metro	norton	argentina	5	2.653	13.265
Ítem 8	23131507-001	Lija de Tela Nº 120 para lijar pared por metro	norton	argentina	5	2.726	13.630
Ítem 9	27111508-001	Serrucho standar para carpinteria con mango de madera y dientes inoxidables	famastil	brasil	1	28.367	28.367
Ítem 10	23171507-001	Soldador cautin	rofield	chino	2	27.664	55.328
Ítem 11	23171507-003	Soldador de estaño	tigre	brasil	2	321.090	642.180
Ítem 12	31211904-004	Brocha grande para pintar paredes y murallas con mango de plástico	tigre	brasil	5	6.020	30.100
Ítem 13	31211904-001	Pincel de cerda numero 8 chato para uso con tempera	tigre	brasil	10	1.779	17.790
Ítem 14	31211904-001	Pincel de cerda numero 12 chato para uso con tampera	tigre	brasil	10	2.302	23.020
Ítem 15	31211904-001	Pincel de cerda numero 14 chato para uso con tempera	tigre	brasil	10	2.509	25.090
Ítem 16	31211904-001	Pincel de cerda numero 16 chato para uso con tempera	tigre	brasil	10	2.901	29.010
Ítem 17	31211904-001	Pincel de cerda de 1 pulg. chato para uso con pintura de pared	atlas	brasil	10	3.172	31.720
Ítem 18	31211904-001	Pincel de cerda de 2 pulg. chato para uso con pintura de pared	atlas	brasil	10	5.341	53.410
Ítem 19	31211904-001	Pincel de cerda de 3 pulg. chato para uso con pintura de pared	atlas	brasil	10	7.826	78.260
Ítem 20	31211904-001	Pincel de cerda de 4 pulg. chato para uso con pintura de pared	atlas	brasil	10	10.268	102.680
Ítem 21	31211906-001	Rodillo de lana chico de pared con soporte de plástico	all paint	argentina	5	9.933	49.665
Ítem 22	31211906-001	Rodillo de lana grande de pared con soporte de plástico para colocar mango de palo de plástico para mayor alcance, incluye el mango de plástico	all paint	argentina	10	64.357	643.570
Ítem 23	31211906-004	Rodillo de esponja chico de pared con soporte de plástico	toma	argentina	9	2.772	24.948
Ítem 24	31211906-004	Rodillo de esponja de pared con soporte de plástico para colocar mango de palo de plástico para mayor alcance, incluye el mango de plástico.	all paint	argentina	5	59.852	299.260
Ítem 25	27112201-002	Balde albanil de metal resistente para hasta 7 litros por unidad	voss2000	argentina	5	10.010	50.050
Ítem 26	27112201-001	Cuchara albanil mediana resistente con mango de madera por unidad	pacetta	argentina	3	37.192	111.576
Ítem 27	27112001-001	Machete largo con mango de plástico afilados	corneta	brasil	3	19.170	57.510
Ítem 28	30181511-001	Flotador para cisterna de inodoro por unidad	astra	brasil	20	12.000	240.000
Ítem 29	30181512-001	Asiento de inodoro con Tapa blanca por unidad	orion	brasil	19	23.126	439.394
Ítem 30	30181515-001	Cisterna de inodoro para baño mecanismos completo. Por unidad	orion	brasil	10	33.054	330.540
Ítem 31	40141705-002	Cano de plastico recistentes de 3/4 por metro	tigre	paraguay	100	2.607	260.700
Ítem 32	40141705-002	Cano de plastico recistentes de 1/2 por metro	tigre	paraguay	100	2.087	208.700

Eugenio Casimiro Gavilán Villalba
Electro Paraná S.R.L.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE – FACULTAD DE FILOSOFIA – DECANATO – CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY

Lic. Blanca Joaquina Tottil de Moreno
Decana de la Facultad de Filosofía

ELECTROPARANA S.R.L.
Tel. (061) 571 812 574 577/80